

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE CUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA PARA QUE A LA BREVEDAD DEN PUBLICIDAD A LA NOM-037 EN MATERIA DE TELETRABAJO, A FIN DE QUE SE CUMPLAN CON LOS TIEMPOS DE CONSULTA Y SU ENTRADA EN VIGOR.

Los que suscriben **Diputado Federal Oscar de Jesús Almaraz Smer, Diputada Federal Mariela López Sosa, Cesar Augusto Rendón García e integrantes** del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A raíz de la pandemia, las medidas sociales y de salud pública implementadas para contener los contagios de COVID-19 dieron como resultado una transición rápida y sin precedentes al teletrabajo en muchos sectores y regiones de todo el mundo. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) destacaron que esta nueva modalidad cambió los patrones tradicionales de empleo y, en muchos casos, se instaló para quedarse o para formar parte de un modelo híbrido.

Los datos son claros, como consecuencia de pandemia, el trabajo aumentó en Europa de 11% a 48% y el 40% de las horas de trabajo pagadas se realizaron a distancia. En

tanto que en América Latina y el Caribe, más de 23 millones de personas transitaron a dicha modalidad en el segundo trimestre de 2020. Los organismos citan que el trabajo a distancia seguirá creciendo y calculan que el 34% de los trabajos en Estados Unidos, podrían hacerse de forma remota¹.

Este escenario apunta a un aumento en la modalidad, por lo que la ONU ha resaltado la importancia de garantizar que los empleadores, los gobiernos, los trabajadores y sus representantes entiendan cómo abordar los impactos de éste en la salud para que haya un equilibrio de las necesidades de los empleados y las empresas u organizaciones.

Asimismo, ha recomendado que los trabajadores reciban el equipo adecuado para completar sus tareas; que se les proporcione la información, las directrices y la formación pertinentes para reducir el efecto psicosocial y de salud emocional del teletrabajo; que se capacite a los directivos en la gestión eficaz de los riesgos, la gestión a distancia y la promoción de la salud en el lugar de trabajo; y que se establezca el derecho a la desconexión y días de descanso suficientes.

De acuerdo con la OIT, la permanencia del teletrabajo debe considerar ocho aspectos para aprovechar todos los beneficios de la modalidad tanto para las empresas, como para los trabajadores: voluntariedad y mutuo acuerdo, organización y tiempo de trabajo, seguridad y salud en el trabajo, herramientas y servicios de trabajo, derecho a

¹ Noticias ONU Mirada global Historias humanas. (2022). El teletrabajo es positivo para la salud física y mental cuando se organiza y cuenta con el equipo adecuado. 24 de junio de 2022, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web: <https://news.un.org/es/story/2022/02/1503482>

la privacidad, perspectiva de género, libertad sindical y relación laboral y cumplimiento de la legislación².

Previo a la emergencia sanitaria, algunos países de Latinoamérica ya contaban con algún tipo de regulación para el teletrabajo, como Colombia, Brasil, Perú y Costa Rica. Pero a raíz de la pandemia, naciones como México, Panamá, El Salvador, Chile y Argentina legislaron sobre el tema.

Para el caso específico mexicano, durante el 2021 la Secretaría de Trabajo, publicó que con la pandemia global, el teletrabajo ha pasado a ser una modalidad adoptada por las empresas, para evitar que dejen de producir, sobre todo servicios que pueden realizarse a distancia, debe elaborar la Norma Oficial Mexicana (NOM) en materia de teletrabajo, para ello presentó el cronograma que contemplaba como fecha de publicación abril de 2022, a fin de establecer cuáles son las responsabilidades de los patrones en materia de salud y seguridad para los teletrabajadores³. Por su parte, el plazo legal efectivo otorgado por la reforma del home office del 2021 para que la Secretaría emita la NOM que regule los aspectos de seguridad y salud en el trabajo remoto vence en julio.

² Hernández, Gerardo. (2021). 8 recomendaciones para consolidar el teletrabajo como opción en la pospandemia. 26 de junio de 2022, de El Economista Sitio web: <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/8-recomendaciones-para-consolidar-el-teletrabajo-como-opcion-en-la-pospandemia-20210706-0124.html>

³ Del Pilar Martínez, María . (2021). Se cocina NOM para el home office; estaría lista en abril del 2022. 28 de junio de 2022, de El Economista Sitio web: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Se-cocina-NOM-para-el-teletrabajo-estaria-lista-hasta-abril-del-2022-20210825-0059.html>

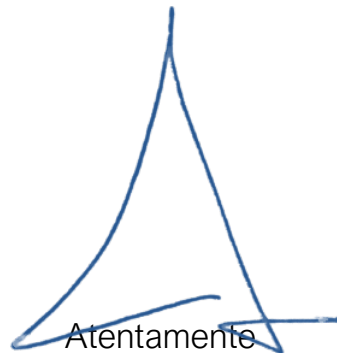


A pocos días de cumplir los 18 meses, está en juicio si se podrá cumplir con los tiempos, ya que los trabajos de la norma en cuestión se han hecho en secretaría sin exponer avances o poner a consulta el proyecto en Conamer.

Por lo expuesto, someto a consideración de la asamblea el presente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria para que a la brevedad den publicidad a la NOM-037 en materia de teletrabajo, a fin de que se cumplan con los tiempos de consulta y su entrada en vigor.



Atentamente

Oscar de Jesús Almaraz Smer

Ciudad de México a 01 de agosto de 2022